

3.3.2. Incidencia urbanístico-Territorial y ambiental.

El edificio tendrá un diseño exterior acorde con la arquitectura del entorno, proyectándose de forma racional y funcional.

La altura será de 2 plantas y no limitará la continuidad del campo visual debido a que se encuentra a media ladera y no desfigurará el paisaje, al no encontrarse en perspectiva del núcleo urbano y que prácticamente se encuentra inmerso en medio urbano entre el polígono industrial y la ciudad de Cazorla.

4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable correspondiente a su situación y emplazamiento.

La categoría del suelo donde se implantará el centro de alta resolución es No Urbanizable Común, y el uso se considera compatible.

5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Tanto por superficie de parcela 27.000 m² como por la distancia a linderos, mayor de 15 m y la no existencia de viviendas en un radio de 100 m se justifica la no inducción a la formación de nuevos núcleos de población.

A tener en cuenta lo comentado con anterioridad de la inclusión de esta área de reserva en un sector dentro del nuevo Plan General, quedando en un futuro próximo, englobado dentro de la delimitación de Suelo Urbano.

Jaén, 18 de septiembre de 2008.- El Delegado, Rafael Valdivieso Sánchez.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C. 261/06.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Inmobiliaria Villasol Properties.

S.C. 68/07.

Asunto: Resolución de suspensión.
Interesado: Don Isidro Martín Caro.

S.C. 223/07.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Don José Antonio Pastor Marfil.

S.C. 227/07.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Gago 99 Empresa Constructora.

S.C. 230/07.

Asunto: Resolución de archivo.
Interesado: Rótulos Ruamar.

S.C. 1/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Don Agustín García García.

S.C. 16/08.

Asunto: Propuesta de resolución.
Interesado: Gas Cómputa.

S.C. 116/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Don Salvador Berlanga Rosas.

S.C. 124/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Finca Taralpe, S.L.

S.C. 126/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Jardines Andaluces.

S.C. 128/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Gesa Inmobiliaria.

S.C. 141/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Construya-06.

S.C. 161/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Restaurante Los Olivos.

S.C. 182/08.

Asunto: Acuerdo de iniciación.
Interesado: Don Fernando Hidalgo Rengel.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2008, por la que se acuerda la concesión y denegación de subvenciones para formación en materia de Deporte, correspondiente a la convocatoria de 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la Modalidad 7 (FMD), Formación en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de esta Secretaría General para el Deporte, se ha acordado la concesión y/o denegación de las subvenciones presentadas para Formación en materia de Deporte, correspondientes a la convocatoria de 2008.